

Andiñuela)

Gobem.ⁿ 4 Met.^c 1853



Andinuela

Quarenta mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS TRECE.

Certifico yo el fiel de fechos q.^o habiendo recibido
la Constitución de la Monarquía española el Sr. Benigno
dino Alonso Juez deste Lug.^o de Andinuela senalo en el dia
diez del mes de junio del presente año para hacer sus
soleynes publicacion en el sitio del pontico de la yglesia
En el que se leyó por mi en altavoz toda la Constitución
y otras demostraciones de júbilo y alegría, y reunidos
el dia treze proximo festivo sig.^{te} Al del publicacion los
D^{os} en la parroquia deste Lug.^o Con asistencia del Juez
de ayuntamiento, se celebró una misa soleyne en a y
cion de gracias se leyó la Constitución antes del oferto
orio se hizo por el cura parroco una breve exortacion
alusiva al efecto y despues de concluida la Misa todos
los D^{os} y el Clero prestaron juramento vso la misma
formula que previene el decreto de 14 de Mayo de
1812- y en seguida se canto el Vedeun y para conste don
de convenga doy el presente que firmo junto con el Sr.
Juez deste Lug.^o de Andinuela en 26 de Julio del prese
te año de 1813:

Benigno dino Alonso

Como fiel de fechos

Juan Cruz